



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0850/26

### AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Tiñosillos, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2026, acordó la aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 5 Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

Concluido el plazo de información pública iniciado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 40, de 27 de febrero de 2026, no habiéndose presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la publicación del artículo que ha sido modificado:

#### **Art. 6.º Cuota tributaria:**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Por Fosa de Enterramiento: 500,00 €.

#### **Entrada en vigor:**

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal número 5, Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila una vez aprobada definitivamente y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra, siguiendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación. Al ser una modificación parcial de la Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez sea publicada en la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, siendo de aplicación inmediata.

Tiñosillos, a 15 de abril de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Carlos García González*.